



La jurisdiccion de Murcia, y su Audiencia a efectos de
 sesenta y cinco cañeros y docientos cuarenta y tres,
 y sobre ello ha oido el Ind. el dictamen de
 los Abogados titulares. = Entendido todo
 por este Ayuntamiento. = Se conforma con
 el dictamen de la Comision, llevandose desde
 luego a efecto la medida que esta propone
 desde primero de febrero proximo, firmandose
 los oportunos impresos, pero teniendo en con-
 sideracion tambien al Ayuntamiento, lo q. manifiesta
 al Sr. Ind. Personero, desde luego se de-
 claran por insolventes y como cumplidos los
 Reos atarados de que queda hecha mencion.

Mediante la misma Citacion qual despa-
 chada por cedula auto diei en d. expresion del
 efecto, viciose en este Ayuntamiento los anteced.
 que versaron en el año mil ochocientos vein-
 te y seis, sobre que no se habiara en el pp.
 do

